



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 027/2021

<b>Recurrente</b>	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
<b>Expediente</b>	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Centro de Desarrollo Comunitario (CEDECO) para la Ejecución del Proyecto “Nuevas competencias que ayuden a insertarnos en el ámbito laboral”.
<b>Referencia</b>	Expediente N° 447/2021, 639/2021 y 1870/2021.
<b>Fecha</b>	18 de noviembre de 2021.

#### 1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 917 /2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas, presentada por la Organización Centro de Desarrollo Comunitario (CEDECO), a fin de realizar la revisión de las rendiciones de cuentas, Anexo B-01-01-A por el monto de Gs. 184.220.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones doscientos veinte mil) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 18/03/2021 según Expediente N° 447/2021, y Gs. 312.460.000 (guaraníes trescientos doce millones cuatrocientos sesenta mil) en fecha 23/04/2021 según Expediente N° 639/2021, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Centro de Desarrollo Comunitario para la Ejecución del Proyecto “Nuevas competencias que ayuden a insertarnos en el ámbito laboral”. Las mencionadas rendiciones de cuentas fueron presentadas ante la Contraloría General de la República en fechas 17/03/2021 y 20/08/2021 respectivamente totalizando la suma de Gs 496.680.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil).

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 159.398 de fecha 17 de diciembre de 2020 por un monto de Gs. 496.680.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Nuevas competencias que ayuden a insertarnos en el ámbito laboral”, que beneficiará a 170 personas.

**Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico:** El monto total del





Convenio asciende a la suma de Gs. 496.680.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil).

**Cláusula Quinta- Del desembolso:** la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

**Único Desembolso:** Gs. 496.680.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, fue imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 258/2021 remite adjunto el Memorándum COGAF N° 155/2021 a través del cual menciona que el Informe Final del Proyecto, fue verificado y aprobado por la Coordinación de Seguimiento de Cursos, teniendo en cuenta el Convenio, el Proyecto y sus adecuaciones a la modalidad virtual dispuestas por el SINAFOCAL.

## 2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Organización de Desarrollo Social dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Centro de Desarrollo Comunitario para la Ejecución del Proyecto "Nuevas competencias que ayuden a insertarnos en el ámbito laboral". financiado por SINAFOCAL.

## 3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"



Patricia Olmedo  
Directora, Dirección de Auditoría Interna  
MTESS/SINAFOCAL



- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá”.
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”;
- Decreto N° 4.780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021”;
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Resolución SNFCL N° 278/2019 “Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro” del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.



Patricia Ornedo  
Dirección de Auditoría Interna  
MTESS/SINAFOCAL



#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización de Desarrollo Social, efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre los Anexos B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

#### 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme a los Anexos B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

#### 6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

#### 7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Centro de Desarrollo Comunitario para la Ejecución del Proyecto "Nuevas competencias que ayuden a insertarnos en el ámbito laboral". y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.





## 8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Organización Centro de Desarrollo Comunitario cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes basados en valores devengados o causados y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Organización de Desarrollo Social tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el Departamento de Control y Seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Organización, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, compartan con la auditoría los documentos escaneados (formato PDF) al momento de comunicar la aprobación del informe final de acuerdo a la documentación remitida por la mencionada Dirección, que en este caso particular se compartió los documentos en fecha 18/11/2021 ( tres meses posterior a la comunicación de aprobación) realizada a través del Memorándum DFCL N° 258/2021 de fecha 04/08/2021 conforme se observa en el enlace SINAFOCAL/Seguimiento\_Curso/Escaneados cursos por proyectos.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

**Lic. Patricia Olmedo**  
**Directora**  
**Dirección de Auditoría Interna**